

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN**  
**30% de CashBack en barberías y salones de belleza seleccionados,**  
**con tu Tarjeta Platino o Black American Express® BAC Credomatic**

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**BAC Credomatic**”, **únicamente para sus tarjetas de crédito Platino y Black American Express® BAC Credomatic**, con las excepciones que se mencionan más adelante.

**SEGUNDO: COMERCIOS PARTICIPANTES:** En la presente promoción participarán solamente los siguientes salones de belleza y barberías seleccionados:

**Salones de belleza**

The Nail Bar:

- Lincoln Plaza, Moravia
- Mall Multicentro, Desamparados
- Avenida Central, San José
- Hipermercado Shoppers, Zapote
- Plaza Belleza, Zapote
- Paseo de las Flores, Heredia
- Multiplaza Curridabat
- Multiplaza Escazú
- Cortijo Los Laureles, Escazú
- Mall Oxígeno, Heredia
- Paseo Metrópoli, Cartago
- City Mall, Alajuela

Anka Estética:

- Anka Plaza Vivo, Los Yoses, San Pedro
- Anka InterContinental, Escazú
- Anka El Cortijo, Los Laureles, Escazú

Caro Cheng Beauty Atelier:

- Avenida Escazú

## Barberías

### Vork Barbier:

- Plaza Real, Alajuela
- Frente a Plaza del Río, San Rafael Escazú
- Santa Verde, La Aurora, Heredia
- Solawa Plaza, Lindora
- Plaza 1492, Pinares
- 100 mts Este del Colegio de Médicos y Cirujanos, Sabana
- Plaza Panorama, Alto las Palomas

No aplican las compras realizadas en otros comercios que no se detallan en el presente reglamento. En caso de excluir o agregar algún comercio como participante de la promoción, será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

**TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:** La presente es una promoción EXCLUSIVA para tarjetahabientes de **BAC Credomatic**, específicamente de Tarjetas de Crédito **Platino y Black American Express® BAC Credomatic** (de cualquier programa de lealtad), que realicen una compra en los salones de belleza y barberías seleccionados, durante el plazo de la promoción. No aplican pagos con tarjetas de crédito Clásicas ni Doradas.

El beneficio consiste en un **30% de CashBack** sobre el monto de la compra realizada en el comercio, **únicamente los días miércoles de cada semana**, como un beneficio permanente durante todo el año. Este beneficio de 30% de CashBack se realiza como un **reintegro al estado de cuenta** de la tarjeta de crédito utilizada, el cual se aplica hasta un máximo de 60 días después de realizada la compra. **No existe un monto mínimo ni máximo de compra** para aprovechar el beneficio.

**CUARTO: DEL REGLAMENTO Y RESTRICCIONES:** Toda persona que desee participar en esta promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, la compra a través de la promoción que se describe aquí, así como el reclamo de los beneficios otorgados, por ella implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones, restricciones y responsabilidades de la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, **BAC Credomatic** entenderá que la manifestación de voluntad de aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de poseer una Tarjeta **American Express® de BAC Credomatic** y realizar compras con las "**Tarjetas Platino o Black American Express® de BAC Credomatic**", en los establecimientos participantes, durante los días indicados y durante el periodo

de la promoción. Es requisito para recibir los beneficios estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC Credomatic. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (1 día o más de atraso en el pago mínimo) de acuerdo a las políticas de **BAC Credomatic**, **NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de “mora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de **BAC Credomatic**, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil. Para todos los efectos se considerará que el efectuar cualquier compra bajo este sistema es evidencia que el tarjetahabiente conoce el presente reglamento y se adhiere a sus regulaciones. La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes **BAC Credomatic** que sean titulares o adicionales de una tarjeta Platino o Black American Express® de BAC Credomatic, siempre y cuando sean personas físicas mayores de edad según la legislación de su país y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno del país de donde sean ciudadanos. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. El resto de las tarjetas emitidas por **BAC Credomatic** no participan de esta promoción. La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC Credomatic.

**QUINTA: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La presente promoción es permanente y por tiempo indefinido, válida a **partir del 01 de Diciembre del 2022**. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de **BAC Credomatic**, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

**SEXTA: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:** En caso que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de **60** días que se contarán a partir del día en que finalice la promoción, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9494, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

**SETIMO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **BAC Credomatic** en el contrato para la adquisición de una Tarjeta American Express® de BAC Credomatic o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de **BAC Credomatic** no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: servicio o quejas por el servicio recibido en los comercios participantes o bien por la garantía de los productos adquiridos en dicho establecimiento, siendo esa entidad la única responsable de la ejecución del servicio adquirido con la tarjeta; daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta del producto.

Por otro lado **BAC Credomatic** participa en la presente promoción otorgando un beneficio económico, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo de producto en el que aplique la compra de Tarjeta American Express® de BAC Credomatic.

La existencia de reclamos de clientes, en cuanto a servicios, productos, calidad, garantías o la ejecución del servicio, en contra de un comercio, serán responsabilidad de éste, y en modo alguno excusarán al cliente de su obligación de pago por la transacción efectuada.

**OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “**BAC Credomatic**”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a “**BAC Credomatic**” para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios y materiales de comunicación del beneficio.

**NOVENO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

**DECIMO: SOBRE LA REGULACION APLICABLE AL PROGRAMA:** El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene

por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.

**UNDECIMO PRIMERO: INFORMACIÓN ADICIONAL:** El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC Credomatic, [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9494. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC Credomatic y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.